La Calera,

Doctor,
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ AREVALO

Alcalde Municipal de La Calera.

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DE CINCO GESTORES VIALES PARA EJECUCIÓN PROGRAMA "TROPA AZUL".

Estimado doctor,

El Municipio de La Calera dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes. Así las cosas, la ley establece que, mediante la adquisición de bienes y servicios, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Conforme a lo previamente expuesto, se tiene que la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Calera creada por medio del Acuerdo No. 007 del 30 de agosto de 2022 ostenta dentro de las funciones básicas según el Acuerdo Municipal No.008 de 27 de junio de 2022 las siguientes:

a) Dirigir, establecer políticas, planes, programas y proyectos en materia de tránsito y transporte, orientadas a mejorar la movilidad en condiciones de seguridad, comodidad, sostenibilidad y accesibilidad.
b) Ejecutar programas y proyectos tendientes a permitir un desplazamiento seguro y cómodo de los usuarios de la localidad, mediante un acertado manejo del transporte público y particular, velando por una óptima y adecuada señalización, que garantice condiciones de seguridad para el conductor y el peatón.
c) Realizar las gestiones de cartera relacionadas con el cobro persuasivo conforme a las Ley 769 de 2002 y demás normas que lo modifique o sustituyan, trasladando la gestión adelantada a la Secretaría de Hacienda, cuando dicho cobro cumpla con los términos para hacerlo coactivo.
d) Colaborar con el suministro de los informes sobre violación de las normas relacionadas con el tránsito.
e) Verificar y coordinar que se realicen operativos de control, con el fin de garantizar condiciones de seguridad y tranquilidad a conductores y peatones.
f) Hacer cumplir la norma en materia del Código Nacional de Transporte y Tránsito al igual que implementar políticas y planes que mejoren el funcionamiento del tránsito, para atender con eficiencia los procesos contravencionales, de acuerdo con las competencias dadas por la normativa sobre la materia.
g) Adelantar las investigaciones que, de acuerdo con la Ley, le correspondan al Municipio en materia de vigilancia y control a las empresas de transporte e imponer de ser procedente las sanciones establecidas en Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos y demás disposiciones legales en materia de transporte y ambiente.
h) Regular, controlar y autorizar las zonas de parqueo, peatonales, de cargue y descargue, paradas de buses, circulación de bicicletas y vehículos no motorizados de conformidad con los lineamientos técnicos y normativos vigentes.

Es a partir de lo anterior que, la Secretaria de Tránsito y Transporte desde su entrada en operación ha venido trabajando de forma permanente en busca de fortalecer la conciencia en

materia vial por parte de los diferentes actores viales, la disminución de la accidentalidad, el fomento de la cultura ciudadana en materia de transitabilidad, el fortalecimiento de la seguridad vial y el mejoramiento de la movilidad en las vías urbanas y rurales del Municipio de La Calera, a través del trabajo mancomunado de los Agentes de Tránsito adscritos a la Secretaría de Tránsito y Transporte.

No obstante lo anterior, se tiene que los tres (03) agentes de tránsito adscritos a la Secretaria, no resultan suficientes para hacer frente a la totalidad de las necesidades requeridas en materia de movilidad y la gran cantidad de incidentes que a diario se presentan por múltiples causas, entre las que cabe resaltar factores tales como, la imprudencia, la violación de las normas de tránsito y el desconocimiento de las mismas por parte de los diferentes actores viales.

Es así como, en busca del cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por parte de la Secretaria de Tránsito y Transporte, desde el año 2024 a través del equipo interdisciplinario que forma parte de la Secretaria de Tránsito y Transporte, se formuló un programa de soporte institucional para la gestión de la seguridad vial, la capacitación en las políticas de tránsito y transporte, el fomento de la cultura ciudadana y el fortalecimiento de la conciencia vial, la sensibilización y orientación de los diferentes actores viales denominado “Tropa Azul”.

La ejecución del programa institucional de “TROPA AZUL” implica el apoyo de un número plural de personas naturales que se desempeñen como delegados pedagógicos de la Secretaria de Tránsito y Transporte en materia de movilidad, asegurando con esto la gestión y promoción de la seguridad vial como una de las metas del Plan de Desarrollo para La Calera 2024 – 2027, “LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS”

La actividad de este número plural de personas naturales que se desempeñaran como gestores viales denominados “Tropas Azules” tendrá como objetivo principal el servir de apoyo en la educación vial de los habitantes del Municipio de La Calera - Cundinamarca, de modo que conozcan y hagan uso de su derecho a movilizarse de manera libre y segura, a conocer y respetar las normas de tránsito y los derechos y deberes que se tienen en los espacios públicos viales. Igualmente, estarán en capacidad de desempeñarse como delegados pedagógicos de la Secretaria de Tránsito y Transporte, en la ejecución de actividades tales como:

- Orientación a la comunidad sobre el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte, teniendo en cuenta los lineamientos y estrategias diseñadas por la Secretaria.
- Apoyo a la circulación vehicular y peatonal en los puntos críticos del Municipio donde se presente regularmente congestión vehicular en las horas pico, a través de las señales manuales y de pito y/o otras que estratégicamente se establezcan, con el fin de facilitar la movilidad de estas zonas y evitar el embotellamiento causado por el alto flujo vehicular y los riesgos de accidentabilidad en las zonas escolares.
- Fomento de una cultura ciudadana que propenda por una debida utilización de las vías y los espacios públicos y el uso racional y ecológico del entorno.
- Desarrollo y ejecución de programas de comunicación, sensibilización, socialización, educación, fortalecimiento y concientización que fomenten, orienten y eduquen a los usuarios y comunidad en general respecto a las normas de tránsito, la cultura y la seguridad vial.
- Vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte vigentes por parte de conductores y peatones en las vías públicas, de acuerdo con las necesidades del servicio, con el fin de mejorar la movilidad y seguridad vial del Municipio de La Calera
- Reporte de irregularidades o anomalías relacionadas con la estructura vial, de acuerdo con su estado y funcionamiento, con el fin de gestionar las solicitudes de reparación oportunamente minimizando la posibilidad de congestiones y accidentes.

Como consecuencia de lo expuesto, en el marco de las estrategias, objetivos, dimensiones, enfoques, proyectos, programas y fines propuestas en el Plan de Desarrollo “LA CALERA UN

LUGAR PARA TODOS", en el eje "BIENESTAR PARA LOS CALERUNOS", programa "SEGURIDAD DE TRANSPORTE" y en busca del cumplimiento de la macro-meta denominada "PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO", se hace necesaria la contratación mediante contrato por prestación de servicios de apoyo a la gestión de cinco (05) personas que realicen las actividades pedagógicas como gestores viales dentro del programa "Tropas Azules" con el fin de asegurar la gestión y promoción de la seguridad vial, la construcción de comunidades seguras, la prevención de accidentes, infracciones e incidentes viales, el fortalecimiento de la educación vial para la autorregulación y la responsabilidad que deben asumir los diversos actores viales y la adquisición de hábitos que le permiten a los habitantes del Municipio de La Calera actuar conforme a las normas de tránsito y seguridad vial.

Que este número plural de personas resulta necesario de conformidad con la alta demanda que tiene el Municipio de La Calera en materia de control y gestión de la movilidad, el número de habitantes, flujo vehicular, demanda de turistas y visitantes, el número considerable de actividades y eventos que se realizan y demás factores asociados a la movilidad, que conllevan a la necesidad de contar con un equipo que coadyuve a las labores de control y gestión de la movilidad.

Que lo anterior, con el propósito de satisfacer con prioridad la necesidad descrita y dar cumplimiento al Plan de desarrollo para La Calera 2024 – 2027, "LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS", adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 005 de 2024 y lo pretendido mediante el proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal, así:

DIRECCIONADO AL EJE:	BIENESTAR PARA LOS CALERUNOS
COMPONENTE:	N/A
PROGRAMA:	2409 Seguridad de Transporte 2.2.10. Movilidad Inclusiva y Sostenible
META DE PRODUCTO:	Establecer estrategias de promoción de cultura ciudadana en el municipio con 10 campañas en el cuatrienio de promoción de la seguridad vial

Que dicha necesidad encuentra también justificación en lo advertido en líneas anteriores, esto es, que actualmente la Secretaria de Tránsito y Transporte no cuenta el personal suficiente para la ejecución de las actividades pretendidas en su plan de acción, dentro del cual es indispensable contar con el personal suficiente para el fortalecimiento de la cultura ciudadana, el fomento de la seguridad vial y la orientación a los diferentes actores viales.

Que por lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, solicitamos respetuosamente señor Alcalde Municipal de La Calera, en su calidad de ordenador del gasto, si es de su recibo, autorice la vinculación por medio de contrato por prestación de servicios de apoyo a la gestión, de cinco (05) personas naturales que se desempeñaran como gestores viales, bajo las siguientes especificaciones:

Modalidad de contratación:	Contratación directa al tenor de lo dispuesto en el Literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
Tipo de contrato:	Contrato por prestación de servicios de apoyo a la gestión.
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA, LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA ORIENTACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, EN EL MARCO DE

	LOS PLANES, PROGRAMAS Y METAS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA
Plazo	OCEHNTA Y TRES (83) DIAS
Valor mensual	DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 2.315.250) MCTE
Valor total	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($6.405.525) M/CTE.
Obligaciones contractuales	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA, LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA ORIENTACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, EN EL MARCO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y METAS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA.** 1. Orientar y sensibilizar a la comunidad y a los diferentes actores viales sobre el conocimiento y cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, así como sobre la importancia de adoptar comportamientos seguros y responsables en las vías, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Calera. 2. Apoyar la ejecución de actividades pedagógicas, educativas y de sensibilización dirigidas a los diferentes actores viales, incluyendo peatones, personas con movilidad reducida, niños, niñas y adolescentes de instituciones educativas públicas y privadas, conductores de transporte público y particular, biciusuarios, motociclistas y demás usuarios de la vía, de acuerdo con los programas y estrategias definidos por la Secretaría. 3. Apoyar las actividades de manejo preventivo de la movilidad y promoción de la seguridad vial, mediante el uso de señales manuales, sonoras u otras estrategias autorizadas e impartidas por la Secretaría de Tránsito y Transporte, con el propósito de facilitar la circulación y contribuir a la prevención de situaciones que puedan generar riesgos de accidentalidad. 4. Apoyar la atención de puntos críticos y situaciones de congestión vehicular, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte y las instrucciones impartidas por el supervisor,

	contribuyendo a mantener condiciones adecuadas de circulación y movilidad en el municipio. 5. Apoyar las acciones orientadas a facilitar la recuperación de la movilidad en vías, andenes y demás espacios destinados a la circulación, cuando se presenten obstrucciones ocasionadas por vehículos, motocicletas estacionadas indebidamente u otros elementos que afecten el normal desplazamiento de peatones y vehículos, dando aviso a las autoridades competentes cuando corresponda. 6. Reportar oportunamente al supervisor y a la Secretaría de Tránsito y Transporte las novedades, situaciones o condiciones que afecten la movilidad y la seguridad vial, identificadas durante el desarrollo de las actividades contractuales en vías, espacios públicos, zonas peatonales y demás lugares objeto de intervención. 7. Registrar las actividades de apoyo a la gestión de tránsito realizadas durante la ejecución contractual y allegar las evidencias fotográficas y demás soportes correspondientes, de conformidad con los mecanismos y lineamientos establecidos por la Secretaría de Tránsito y Transporte. 8. Apoyar la recolección, registro y organización de información en campo que sea requerida por la Secretaría de Tránsito y Transporte para la elaboración, actualización o seguimiento de estudios, diagnósticos, informes e instrumentos técnicos relacionados con movilidad, tránsito y seguridad vial. 9. Brindar apoyo operativo y logístico en eventos que impliquen afectación de la movilidad, tales como emergencias, contingencias y actividades culturales, artísticas, deportivas, institucionales u otras que requieran apoyo en materia de circulación y seguridad vial, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor. 10. Participar en las capacitaciones, foros, cursos, talleres, jornadas de actualización y demás actividades de formación programadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Calera, relacionadas con normas de tránsito, movilidad, seguridad vial, cultura ciudadana y demás temas asociados al objeto contractual.

	11. Observar y dar cumplimiento, en el desarrollo de las actividades contractuales, a las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y demás normas aplicables en materia de tránsito, transporte, movilidad y seguridad vial. 12. Presentar semanalmente al supervisor del contrato un cronograma de las actividades que desarrollará durante la semana siguiente, indicando de manera general las acciones de apoyo, jornadas pedagógicas, actividades de movilidad, recorridos, puntos de intervención y demás actividades relacionadas con el objeto contractual, El cronograma tendrá carácter de instrumento de planeación y seguimiento.
Número de personas requeridas	Tres (03) personas.
Categoría (Escala de Honorarios)	Asistencial Nro. 4 de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 005 del 07 de enero de 2025
Fuente de los recursos	103 – Recursos propios 501 - BCE.RECURSOS PROPIOS-ICLD
Número de Rubro	252409002202020082116
Meta	Establecer estrategias de promoción de cultura ciudadana en el municipio con 10 campañas en el cuatrienio de promoción de la seguridad vial

No siendo otro el objeto de la presente,

Lina María Vásquez Peñaloza
Secretaria de Tránsito y Transporte

Elaboró: Ma. Alejandra Rodríguez - contratista
Revisó: Lina María Vásquez Peñaloza- Secretaria de Tránsito y Transporte
Aprobó: Lina María Vásquez Peñaloza- Secretaria de Tránsito y Transporte